



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Diciembre 9 de 2022

05001 41 05 **008 2021 00193 00**

Dentro del proceso ordinario adelantado por LADIS ESTER ROJAS URANGO en representación de JUAN ESTEBAN RIOS ROJAS Y JUAN CAMILO RIOS ROJAS en contra de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., se tenía programada fecha de audiencia para el día de hoy; sin embargo la entidad accionada en escrito de contestación allegado previamente a la diligencia, solicita la vinculación al proceso de la señora MARÍA EUNICE ECHAVARRÍA GARZÓN, identificada con C.C. 22.233.707, en atención a que esta persona se le reconoció y pagó el retroactivo de la pensión cuando fue reconocida como única beneficiaria de la pensión de sobreviviente del señor Ríos Orozco, retroactivo que es objeto de controversia al interior del proceso.

Conforme lo anterior y en atención a que el despacho evidencia que la Sra. ECHAVARRÍA GARZÓN tiene un interés directo en lo que se decida al interior del presente proceso, ordena su vinculación en calidad de litisconsorte necesaria por pasiva, en los términos del artículo 61 C.G. del P. Se dispone que la notificación a la vinculada estará a cargo de la EPS SURA en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, para lo cual se le concede un término de 30 días.

Se requiere a la Dra. JULIANA SANTAMARÍA RENDÓN con T.P 143.956 del C. S de la J para que allegue el poder conferido por la accionada para su representación.

Finalmente, se observa que la presente demanda fue presentada por la Sra. LADIS ESTER ROJAS URANGO en representación legal de JUAN ESTEBAN RIOS ROJAS Y JUAN CAMILO RIOS ROJAS, quienes para el momento de la radicación de la demanda eran menores de edad; sin embargo, de conformidad con el registro civil de nacimiento obrante en el expediente, JUAN ESTEBAN Y JUAN CAMILO RIOS ROJAS nacieron el 4 de enero de 2004, siendo a la fecha mayores de edad, por lo que se dispone su vinculación al proceso en calidad de demandantes actuando en nombre propio. Se requiere a la parte actora para que indique los datos de contacto de los jóvenes JUAN ESTEBAN Y JUAN CAMILO RIOS ROJAS y se proceda con su notificación, en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, o se allegue poder conferido a la apoderada de la parte actora para su representación.

Así las cosas, no es posible celebrar la audiencia programada, por lo que se fijará una nueva fecha, una vez quede integrado en debida forma el contradictorio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 209 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>



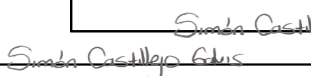
MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Secretario

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
j08mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

HAGO CON

QUE EL AUTO ANTER NRO. **004** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>



Sandra Castilleja

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56f4c49b8cae8a27cb77def9f801ed92c2ad0f23aaff27beee47c753f583723d**

Documento generado en 09/12/2022 02:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>